DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 153/2015

38433

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXP. D.G.O.C. A.J. Nº 38.180-38.433-4.210/2015: APROBACIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS BIOANALISIS S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., PRODUCTOS BIOLÓGICOS, HOSPY IMPORT S.R.L., GT SCIENTIFIC S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., TECNOFAST S.A. e INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 37/2014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", PLURIANUAL - ID Nº 278.467.-**

Fecha : **18 de mayo de 2015.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por Dictamen A.J. DGGIES Nº 111 de 30 de marzo de 2015, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud manifestó cuanto sigue:

"Que, mediante Memorándum C. y G. Nº 22/2015, Mesa de Entrada A.J. DGGIES Nº 206 de fecha 09 de Marzo de 2015, en el marco de la LPN Nº 37/2014 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Hospital Nacional de Itaugua", la Sección Contratos y Garantías solicita parecer jurídico con relación a la disposición del Cronograma de Entregas en todos los contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia.

Que, mediante Resolución DGOC Nº 1733/2014 SE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 37/2014 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA"- AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MSPYBS – UOC Nº 01 – NIVEL CENTRAL. I.D. Nº 278.467.

Que, de acuerdo a los contratos suscritos, el Cronograma de Entregas quedó establecido de la siguiente manera: 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Como máximo, a los 5 (cinco) días hábiles de la suscripción del contrato, la contratante comunicará el Cronograma de Entregas; el cual estará estructurado por trimestre y con cantidades promedios que podrán variar de acuerdo a la demanda del servicio, considerando que el llamado es por contrato abierto.
La contratista contará con 2 (dos) días hábiles para comunicar la conformidad al mismo.

Ing. Carlos [illegible] Director
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abog. [illegible]
Dirección Gral. Op. [illegible]
M. S. P. y B. S.

El inicio del Cronograma de Entregas se fijará al día siguiente de la conformidad de las partes. A la recepción efectiva de la Orden de Compra, la Contratista contará con 10 (diez) días hábiles para la entrega de los productos en el depósito de Farmacia del Hospital Nacional de Itaugua.

Que, visualizado en el Portal de Contrataciones Públicas, se observa que el Pliego de Bases y Condiciones sufrió varias modificaciones, una de ellas, por Adenda N° 08/2014, por la cual se modificó el Cronograma de Entregas establecido inicialmente.

Que, en la modificación realizada al Pliego de Bases y Condiciones, se observa que inicialmente fue solicitado un Cronograma con plazos determinados, el que más tarde fue modificado mediante la adenda citada más arriba.

Que, la Cláusula Octava de los contratos suscriptos en el marco del presente llamado, dispone que la administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; en este sentido, se colige que la DGGIES deberá controlar la correcta ejecución de los mismos, por lo que es menester de esta Dirección analizar la estructura del Cronograma que regirá las entregas y recepciones de reactivos e insumos adjudicados, y así evitar cualquier inconveniente futuro.

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones así como los contratos suscriptos, se observa que en la Clausula Séptima se establece: "...La contratista contará con 2 (dos) días hábiles para comunicar la conformidad al mismo", del texto transcripto surge una suerte de laguna o falta de regulación en cuanto al procedimiento que se deberá aplicar en los supuestos que la contratista: 1. No acepte el cronograma de entregas dispuesto por la convocante; o, 2. No responda al requerimiento en cuanto a otorgar su conformidad en el plazo de dos días hábiles.

Que, de configurarse los supuestos descriptos más arriba, esto podría ocasionar inconvenientes en la ejecución de los contratos, afectando directamente al servicio, quien elaboró y remitió un cronograma de acuerdo a "sus necesidades"; lo que nos indica que de no cumplirse el Cronograma tal cual fue remitido por el servicio, éste se vería resentido. Cabe señalar en este punto que el servicio afectado es de gran influencia e incidencia en la población del Departamento Central, por lo que el daño se vería amplificado en sus consecuencias.

Que, asimismo, la situación antes planteada, hace que el Cronograma establecido para los contratistas adjudicados en el marco del presente llamado, sea incierto en el tiempo, atendiendo a que el mismo dispone que "...El inicio del cronograma de entregas se fijará al día siguiente de la conformidad de las partes"; por lo que no se podrá asegurar la provisión en tiempo y forma de reactivos e insumos necesarios para el funcionamiento del servicio afectado.

Abog. Carlos A. Espinola Sosa
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abog. Soledad Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Que, es obligación del administrador del contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes; y en cuanto a las obligaciones, es una de ellas la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados, debiendo el "tiempo y forma" estar claramente determinados en un documento con fuerza legal (contrato).

Que, esta Asesoría solicitó se lleve a cabo una reunión con la Encargada del Laboratorio del Hospital Nacional de Itaugua, a fin de arbitrar los mecanismos necesarios para establecer un nuevo cronograma de entregas, evitando toda indeterminación en los plazos. En este sentido, la Dra. Herminia Pérez, Jefa de Laboratorio, manifestó que remitirá nuevos cronogramas de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que, atendiendo al pedido de parecer jurídico solicitado por la Sección Contratos y Garantías, y considerando los argumentos expuestos más arriba, es criterio de esta Asesoría Jurídica que se deberá solicitar la modificación del Cronograma de Entregas, en todos los contratos suscriptos en el marco de la LPN Nº 37/2014 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Hospital Nacional de Itaugua", considerando los cronogramas elaborados por el Hospital Nacional de Itaugua, que deberán ser remitidos por el mismo"...

Que, mediante Notas DGGIES/CyG Nº 129 del 22/04/2015, Nº 136 del 27/04/2015, Nº 144 del 05/05/2015, la QUIM.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la modificación del cronograma de entrega, adjuntando las notas de conformidad de las empresas afectadas y el cronograma de entrega elaborado por los técnicos del Hospital Nacional de Itauguá.

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

ES MI DICTAMEN.

Asesoría Jurídica D.G.O.C. M.S.P. y B.S.